

# **MOCIÓN PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS y LA URGENTE IMPLANTACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE ALQUILER**

**Visto** que con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

**Visto** que las previsiones, según los datos del Consejo General del Poder Judicial, que entre 2011 y 2012 las ejecuciones hipotecarias podrían llegar a las 500.000 familias.

**Visto** que es inadmisibile que en un Estado Social y Democrático de derecho se estén produciendo centenares de miles de desalojos a la vez que existen millones de pisos vacíos que no están cumpliendo su función social.

**Visto** que los desalojos abocan a la pobreza y a la exclusión social a centenares de miles de familias y significa abandonarlas en los márgenes, truncar sus proyectos de vida, quebrantar su estabilidad, dinamitar su desarrollo a la vez que destruyen el tejido social de los barrios. Creándose una situación de EMERGENCIA HABITACIONAL.

**Visto** que los costes que generan los desahucios tanto a nivel económico como a nivel social recaen sobre la administración local y acaban revirtiendo sobre el conjunto de la sociedad, ya que una vez producido el desahucio, reintegrar la familia a la sociedad es una empresa difícil y que requiere de unos recursos económicos y unas prestaciones ingentes que desbordarán los ya sobrepasados servicios sociales.

**Visto** que no existe un parque público de alquiler donde realojar a estas familias.

**Considerando** que los desahucios por motivos económicos vulneran el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, recogido en el artículo 47 de la Constitución española.

**Considerando** que los efectos dramáticos de lo aquí expuesto se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

**Considerando** que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

**Considerando** que existe también una gran cantidad de población, sobre todo jóvenes, con dificultades para acceder a una primera vivienda debido a la situación económica actual.

**Considerando** que el Ayuntamiento de la Llagosta ya se posicionó en marzo del 2011 para que se tomaran los acuerdos necesarios para introducir la dación en pago como forma de liquidación de la deuda hipotecaria y todas aquellas medidas necesarias para ayudar a las familias afectadas a superar esta grave situación,

### **El Pleno Municipal de la Llagosta adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Instar al gobierno a implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos, sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible tal y como recomienda el BCE.

**Segundo.-** Estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática, así como los técnicos municipales necesarios.

**Tercero.-** Crear una mesa municipal de emergencia habitacional para evaluar la situación de las familias afectadas y encontrar una solución que garantice el derecho a una vivienda recogida en la constitución.

**Cuarto.-** Elaborar un censo de viviendas desocupadas en la Llagosta.

**Quinto.-** Mediar con las entidades financieras para que faciliten mantenerse en su vivienda actual, mediante un arrendamiento, a la familia expropiataria, velando para que en ningún caso el alquiler supere el 30% de los ingresos familiares.

**Sexto .-** En caso de efectuarse el desahucio, ya sea por ejecución hipotecaria o por motivos económicos justificados, establecer un protocolo de urgencia para encontrar soluciones para los casos de familias desahuciadas a través de viviendas de alquiler de acuerdo con las posibilidades económicas de las personas afectadas.

**Séptimo .-** Dar traslado de estos acuerdos al Decanato del Juzgado, al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma Afectados por la Hipoteca y a la Asamblea Popular de la Llagosta.